

2021 el año de la gracia de Yahavéh el Señor
el espíritu de Yahavéh estará sobre nosotros, nos ungirá Yahavéh
para ir y predicar su evangelio a todos, a alzar en el nombre
de Jesucristo afligidos, anunciar libertad a los presos, y a los
recibirnos libertad, amén.

lunes 07 de noviembre de 2020; Bogotá ciudad capital

Honorables Magistrados
Corte Suprema de Justicia / titulas reparto
Palacio de Justicia Calle 12 No 7-65 Bogotá D.C.
E. S. H. D.

Corte Suprema Justicia
Secretaría Sala Penal

20201107 10:04AM Rbdo

46050
60

Referencia: canon 86 de la carta, ibidem.

Accionante: Javier Andres Pacheco Rodriguez

Proceso: 110016000017201612045

Accionado: Juez Hector Julio Rodriguez Hernandez
Juzgado 53 penal del circuito un finem
de conocimiento de Bogotá D.C.

Honorable A quem de la Corte Suprema de Justicia, respetosamente
me dirijo a su benévolo despacho yo Javier Andres
Pacheco Rodriguez, mayor de edad, identificado con cédula de identi-
ficación No 1014224631, actuando en causa propia, encontrandome
actualmente en cautiverio en el rnpcc, epms 306, patio
para anormos y disapuestados piloto 2000, por medio del presente
solicitar accion de tutela canon 86 con y los decretos reglamen-
tarios 2591/1991 y 1382/2000 para que se me concedan la
protección de mis derechos constitucionales fundamentales que
han sido vulnerados y en que ha intervenido el juez de
primera instancia accionado por desacato al numeral 1
Artículo 14 ley 1437/2011 entre otros...

Hechos

- i) me encuentro privado de la libertad desde el 12 de octubre
de 2017
- ii) trasladado del epmes de monterica a la epms 306 en la
ciudad capital
- iii) Según providencia calendar 10 de julio de 2020 del Juez
Dr Hector Julio Rodriguez Hernandez, Juzgado 53 penal del circuito
con finem cinto de Bogotá D.C, fue firmado judicialmente

260 meses, que es lo mismo que 21 años y 8 meses

iv) el miércoles 02 de Septiembre de 2020 conmarcado en el decreto 546 y la resolución 1144 ambos del 2020, solicito amablemente al servidor publico la materialización de mi referencias y asunto, correspondencia de protocolo surtida utilizando como mediador la epm 306 la modelo en Bogotá D.C., y que a la fecha, brilla por su ausencia su digna respuesta.

PRUEBAS

i) Art 83 Norma de Normas

ii) Testimonio del quejado, anexo a este, Art 14 ley 1437/2011, numeral 1.

iii) Desde el 02 septiembre/2020 al 07 diciembre/2020, serian 3 meses y 5 dias sin recibir la materialización de mi referencias y asunto

iv) anexo copia original de mi receso en fecha miércoles 02 de Septiembre de 2020

v) A la luz del Art 5 ley 1437/2011 se han vulnerado datos de contacto e información como son: telefono, telefax, celular, correo electronico y otros a los que hubiere lugar tomando como ejemplo: Providencia que extendio lo de Julio de 2020.

Peticiones

i) Sanción disciplinaria ley 1437/2011, ibidem.

ii) reenvio en silencio administrativo ley 1437/2011, ibidem

iii) solicitar urgentemente cambio de juez penal de esto con fin de conocimiento.

iv) copia integral del carpetao incluídas las pruebas recorde sin editar a la fecha, con fundamento en la ley 906/2004 Art 13 y en armonía con el canon 10 ley 600/2000.

ii) que la copia integral del expediente incluyera las pruebas recolectadas sin editar a la fecha, me sean entregadas por funcionario del inpec y no por otra persona privada de la libertad (PPR), que se abra dicha correspondencia en mi presencia, para evitar que se sigan vulnerando los derechos de ley en cuanto a la correspondencia de las PPR (personas privadas de la libertad) en el inpec.

NOTIFICACIONES

i) CPMs 306 la modelo Bogotá D.C., Km 56 No 18447 patio para enfermos y discapacitados piloto 2000

Notas

es de suma urgencia, se asienta en cuanto a que antes privada o pública, puedo hacer mi revisión procesal, gracias.

Agradezco su pronta respuesta y atención en términos de ley.

cordialmente,

Javier Andres Pacheco

Javier Andres Pacheco Rodriguez (Sujeto procesal)

cc: 101A224631 / NV: 978260 / Td: 381476

4 Folios (incluye copia recurso 02 Sept 2000)

"... NO está bien que en los tribunales se discrimine a nadie"
PROVERBIOS 24-23 Dios Habla Hoy
Ants 13, 20 CON.

ALZANES
ZACARIAS 6.7

Bogotá D.C; miércoles 02 de Septiembre de 2020

Decreto 546 y Resolución 1144/2020

Al. Hector Julio Rodriguez Hernandez.

Juzgado 53 penal del circuito con funciones de conciliación
E. S. H. D.

Referencia. Numeral 1, canon 14 ley 1437/2011

Asunto: copia integral carpeta + pruebas recorde (videos)
Art 13 ley 906/2004 Gratuidad.

cordial Saludo, Su señoría acudo a su benevolente
despacho para solicitarle la referencia y asunto
en cuanto a la copia integral de la carpeta y pruebas
recorde video de todo mi proceso a la fecha que
calenda.

Solicitarle avanzado a este telefono, telefax, direccion y
correo electronico de la Sentencia 10 de Julio del año que
avanza.

Honorable Juez quedo a la espera de su respuesta en tiempo
de ley.

cordialmente,


~~JAVIER PACHECO~~

Javier Andres Pacheco Rodriguez

cc: 1014224631 / t.d: 381476 / N.VI: 978260

Patio para Enfermos y discapacitados piloto 2000

EPMSB06 la modelo Bogotá D.C Kva 56 No 18147

Pbx: 2347474

1 Folio

"Abre tu boca por el mundo en el Juicio de todos los desvalidos.
Abre tu boca, Juzga con Justicia, y defiende la causa del pobre
y del menesteroso" Proverbios 31.8-9 RVA1960 Art 13 con.